ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 661 DE 2022 - SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA POR PARTE DEL PERSONAL ORGANICO DE LA DECIMA BRIGADA DEL EJERCITO Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA 2023, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA:	EDUARDO ELIECER PINEDA ARREGOCES COMERCIALIZADORA PERIJA NIT.: 77185422-9
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	C. C. No. 77.185.422, de Valledupar, Cesar
PLAZO INICIAL:	HASTA (3) MESES
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA POR PARTE DEL PERSONAL ORGANICO DE LA DECIMA BRIGADA DEL EJERCITO Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA 2023, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 de octubre de 2023
FECHA DE INICIO:	19 de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Hasta 31 de diciembre de 2023
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($909.213.550) M/L
VALOR A ADICIONAR:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($452.440.000)
VALOR TOTAL:	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($1.361.653.550)

Entre los suscritos a saber, **DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.175.596, en su condición de **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, según Decreto No. 0249 del 2023 y, de conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política, en ejercicio de la facultades conferidas en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y quien para los efectos de este acto se denominará **EL DEPARTAMENTO** o **EL CONTRATANTE** por una parte, y por otra parte **EDUARDO ELIECER PINEDA ARREGOCES**,con identificación NIT No. 77185422-9, con domicilio en la Calle 5 # 7-75 Valledupar - Cesar, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición No. 001 al Contrato de Compraventa **N° 661 DE 2023**, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, previas a las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa se celebró entre las partes el Contrato de Cooperación celebrado No. 003 de 2023, como lo señala la norma en comento. **2)** Que el objeto del contrato consiste en la **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA POR PARTE DEL PERSONAL ORGANICO DE LA DECIMA BRIGADA DEL EJERCITO Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA 2023, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. 3)** Que el plazo contractual del referido contrato fue fijado en tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, cuyo inicio se produjo el 19 de octubre de 2023, estando vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. **4)** Que el Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria, en calidad de supervisor del citado contrato, justificó la necesidad de debido a la solicitud hecha por parte del Departamento de Policía La Guajira DEGUA correspondiente a un kit de criminalística (dron) para Sijin y demás elementos requeridos inicialmente que por temas de disponibilidad en el recurso no pudieron ser suministrados, tal como consta en Acta No. 004 2023 de Comité de Orden Público del Departamento de La Guajira. **5)** Que la Gobernación de La Guajira en aras de velar por la seguridad y sana convivencia de la población, realizó las gestiones necesarias y pertinentes para la consecución del recurso y de esta manera, poder fortalecer el pie de fuerza pública potencializando las capacidades de acción y respuesta con las que cuenta el Departamento. **6)** Que **EL CONTRATISTA**, conviene o imparte su aprobación a la adición del servicio solicitado. **7)** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: "Parágrafo. (.) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". **8)** Que es necesario adicionar el Contrato de Compraventa No. 661 de 2023 en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($452.440.000). 9)** Que, para adicionar el contrato de cooperación fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1065 de fecha 01 de diciembre de 2023. **10)** Que con fundamento en la necesidad del servicio y atendiendo la obligación legal de cumplir con las funciones misionales del Departamento de La Guajira, es

procedente adicionar el valor establecido en el contrato inicial para que el contratista cumpla con lo pactado en el mismo. **11)** Que la presente adición se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias, así como lo establecido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **ADICIONAR** el Valor del Contrato de Compraventa No. 661 de 2023, en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($452.440.000),** suma que se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1065 de 2023. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO** El Departamento hará entrega de sus aportes mediante un pago final del 100 %, previa presentación de informe de actividades en donde consten la ejecución del 100% de las actividades contractuales, con evidencia fotográfica y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado. Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite el pago de los impuestos correspondientes y deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para pago que del convenio solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **TERCERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL**: Amplíense las garantías constituidas para el Contrato Principal, consagradas en su Cláusula "GARANTÍAS", en virtud del presente Acto. **CUARTA:** Las partes declaran de común acuerdo que, efectuadas la presente adición, continúan vigentes todas las demás cláusulas y obligaciones pactadas en el contrato inicial. **QUINTA**: La presente adición será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. **SEXTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: La presente Adición No. 001 al Contrato de Cooperación No. 003 de 2023, se entiende perfeccionada con la firma de las partes en la Plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición de correspondiente registro presupuestal y la ampliación de las garantías correspondientes.

Por el Departamento,

DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA
Gobernadora de La Guajira.

Por El Contratista,

EDUARDO ELIECER PINEDA ARREGOCES
Contratista

NOTA: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por ordenadora del gasto y el contratista.

Aprobó: *JESÚS NAVARRO. DIRECTOR OPERATIVO DE DESPACHO.*
Revisó*: RITA DELUQUE - JEFE OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN DEL DPTO.*